

SOLICITUD DEL REGISTRO DE NACIMIENTO

REQUISITOS:

- Cédula de ciudadanía del denunciante.
- Si el nacimiento ocurre en el extranjero, acta de nacimiento, apostillada y traducida oficialmente si ha sido expedida en un idioma diferente.
- Si el nacimiento se va a registrar antes del mes siguiente a su ocurrencia se puede presentar el certificado médico de nacimiento, debidamente traducido al español.
- Certificado del grupo sanguíneo y factor RH.
- La presencia del inscrito es obligatoria.

Sin costo.

SOLICITUD DEL REGISTRO DE MATRIMONIO

REQUISITOS:

- Cédula de ciudadanía o Extranjería del denunciante - original y copia.
- El denunciante debe presentar el acta de matrimonio expedida por el funcionario extranjero, apostillada y traducida oficialmente si ha sido expedida en idioma diferente al castellano.

Se puede solicitar el Registro de matrimonio con poder autenticado.

Sin costo.

REGISTRO DE DEFUNCION

REQUISITOS:

- Certificado médico
- Orden impartida por un inspector de policía
- Orden o autorización judicial
- Acta de defunción expedida por el funcionario extranjero, la cual debe estar apostillada y traducida oficialmente si ha sido expedida en un idioma diferente al castellano
- Sentencia Judicial, que declara la muerte presunta por desaparecimiento.
- Si el fallecimiento ocurre de manera natural y no hay medico en la localidad quien certifique la defunción
- Cédula de ciudadanía o Extranjería del denunciante (persona que solicita el registro civil)

Sin costo.

PASADO JUDICIAL

RECUERDE QUE:

EL CERTIFICADO JUDICIAL SE EXPIDE UNICAMENTE A LOS CIUDADANOS COLOMBIANOS MAYORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS.

1. TRAMITE EN EL CONSULADO

REQUISITOS:

- 1) CEDULA DE CIUDADANIA - original y 2 copias de ambos lados
- 2) PASAPORTE - original y 2 copias de la página principal
- 3) DOS FOTOS EN COLOR DE TOMAÑO 4x5 sm. de frente, con fondo blanco y ropa oscura

COSTO: 38 USD

(25 USD - reconocimiento de la firma y 13 USD - apostilla)

ATENCION!

EL ENVIO DE LOS DOCUMENTOS A COLOMBIA SE REALIZA POR CUENTA DEL SOLICITANTE!

2. TRAMITE POR INTERNET

Para efectuar el trámite por internet se puede ingresar a la página <http://www.das.gov.co/>

IMPORTANTE: es indispensable que la persona que quiera acceder a este servicio haya tramitado el Certificado Judicial de manera presencial ante las oficinas autorizadas, en los últimos cinco (5) años.

Si país exige el Certificado Judicial APOSTILLADO, se puede diligenciar igualmente la apostilla electrónica.



Adiós a la Libreta Verde

